

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **SERVIDUMBRE**
(CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA).
Radicado 110014003016 2021 00958 00
Demandante: **CODENSA S.A. E.S.P**
Demandado: **BLANCA CECILIA OCHOA DE ULLOA Y OTROS.**

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

DESIGNAR como curador *ad-litem* de los herederos indeterminados del señor **JULIO ADONAI OCHOA GONZALEZ**, a la abogada **NAYIBE SOLANO ROJAS** c.c. 51.769.064 de Bogotá y T.P. No. 55.386 del C.S.J., quien puede ser localizado en la carrera 13 A No.34-59 Oficina 301 en Bogotá, o al correo electrónico nayibe@acisolano.com² o en la dirección electrónica que aparezca en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados - SIRNA.

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (núm. 7º art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión al designado por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto Pdf. 28 exp dgt.

² Datos extraídos del proceso 2023-00088-00